



DECRETO N° 346 /

LAJA, febrero 01 del 2012

VISTOS:

- 1.- Visación N° 01, visto Sr. Alcalde.
- 2.- Contrato de Trabajo Sr. RENE JUAN ANTONIO TORRES VALDEVENTO
- 3.- Código del Trabajo.
- 4.- Ley Sep.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Las necesidades del servicio para el mejor funcionamiento de los establecimientos educacionales:

RESUELVO:

- 1.- **APRÚEBESE** el contrato de trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Laja - Departamento de Educación Municipal y el funcionario que se indica en calidad de asistente administrativo – ley Sep:

Nombre	RENE JUAN ANTONIO TORRES VALDEVENTO
R.u.t.	██████████
Jornada	44 horas
Inicio	01 de febrero 2012
Hasta	29 de febrero 2012

- 2.- **IMPÚTESE** la ejecución del gasto que irroga el presente decreto al subtítulo 21 ítem 03 "Otras Remuneraciones" del presupuesto general vigente del Departamento Administrativo de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VHFT/KSM/MMM/PLM /lrc*01/02/12

DISTRIBUCION: /

- La indicada
- Control Interno
- Daem (3)
- Archivo SSMM/

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja

Balmaceda 292 Fonos: 534600 - 534294 – 534302 - Fax: 534309